

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### MIGUELTURRA

El Alcalde-Presidente en fecha 22 de junio de 2023, ha dictado Decreto n.º 2023/669, del tenor literal siguiente:

“El volumen de gestión de expedientes de diversa naturaleza en este Ayuntamiento de Migueltuorra hace aconsejable y conveniente, para su adecuado seguimiento y mayor garantía del interés público municipal que la Corporación tiene encomendado, que esta Alcaldía delegue funciones y atribuciones diversas en distintos miembros de la Corporación.

Considerando lo dispuesto en el 21.3 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en los artículos 8 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en los art. 43.3 y 44, 114 a 118 y 120 y 121 del Real Decreto 2568/1.986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes y generales de aplicación,

He resuelto:

**PRIMERO.**- Nombrar Concejala delegada de las Áreas de Bienestar Social, Igualdad, Participación Ciudadana y Transparencia, a Dña. Caridad Sánchez Ruiz, que incluye la dirección de los servicios de Servicios Sociales, Mayores, Atención a la Infancia Atención a la Mujer, Igualdad de Género, Participación Ciudadana, Transparencia y Coordinación Delegaciones de Barrio.

**SEGUNDO** .- Nombrar Concejal delegado del Área de Servicios, Obras, Deportes y Cooperación a D. Emiliano Domínguez Martín-Serrano, que incluye la dirección de los servicios de Obras Municipales, Servicios Generales, Cementerio, Centro de Acogida de Animales, Deporte y Cooperación Internacional.

**TERCERO.**- Nombrar Concejala delegada del Área de Festejos, Cultura, Comunicación y Prensa, Educación, a Dña. Carmen María Mohíno López, que incluye los servicios de Carnaval, Ferias y Fiestas, Tradiciones Populares, Promoción Cultural, Universidad Popular, Biblioteca, Museos, Protección del Patrimonio histórico artístico, Comunicación. Escuelas Infantiles y Servicios Educativos.

**CUARTO.**- Nombrar Concejal delegado del Área de Juventud, Nuevas Tecnologías, Protección Civil, Salud y Agricultura, a D. Luis Vinuesa González, que incluye los servicios de Juventud. Nuevas Tecnologías. Protección Civil.

**QUINTO.**- Nombrar Concejala delegada del Área de Hacienda, Urbanismo y Medio Ambiente, a Dña. M.ª del Pilar de la Torre Ossorio que incluye los servicios de Tesorería, Tributos, Compras, Urbanismo, Movilidad (Accesibilidad), Infraestructuras Municipales, Administración General, Contratación, Medio Ambiente, Parques y Jardines.

**SEXTO.**- Nombrar Concejal delegado del Área de Familia y Consumo, a D. Julián Margotón Calderón, que incluye los servicios de Familia, Mercado y Protección a personas consumidoras y usuarias.

**SÉPTIMO.**- Nombrar Concejala delegada del Área de Seguridad Ciudadana, Tráfico y Señalización, a Dña. María de las Nieves Almansa Martín, que incluye los servicios de Seguridad Ciudadana, Tráfico y Señalización.

**OCTAVO.**- Nombrar Concejal delegado del Área de Recursos Humanos, Promoción Económica, Turismo y Formación, a D. Miguel Ángel García Llorente que incluye los servicios de Recursos Humanos, Promoción Económica, Empleo, y Formación.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

NOVENO.- Todas las expresadas delegaciones abarcan las facultades de dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios delegados y formular propuestas de resolución para su tramitación por la Alcaldía ante los órganos competentes, sin perjuicio de los acuerdos de delegación que en su caso se dicten.

DÉCIMO.- Las expresadas delegaciones surtirán efectos desde el día siguiente a esta misma fecha, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de esta Provincia y se entenderán aceptadas si transcurrido el plazo de tres días desde la adopción o, en su caso, notificación del acuerdo, el delegado no manifiesta su negativa a aceptar la delegación.

DECIMOPRIMERO.- Los Concejales delegados quedan obligados a informar a esta Alcaldía, a posteriori, de la gestión desarrollada y, con la necesaria antelación, de las decisiones de trascendencia.

DECIMOSEGUNDO.- La presente resolución revoca cualquier otra dictada anteriormente con el mismo objeto.

DECIMOTERCERO.- Notifíquese este decreto a los concejales directamente afectados por esta nueva resolución y dése cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

Miguelturra, 22 de junio de 2023.- El Alcalde, Luis Ramón Mohíno López.

**Anuncio número 2285**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>